

Tipo de línea: Aérea, trifásica, un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,031.

Conductor: Aluminio-acero de 49,48 milímetros cuadrados.
Material: Aisladores de porcelana SPIREL-EC-P-35.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 28 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1966) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968 ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.
El importe de esta publicación será satisfecho por la Empresa peticionaria.

Gerona, 18 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—1.551-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, c/ Archs, 10, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 19 de la línea a la E. T. Mas Pla.
Final de la misma: En la E. T. Mas Caspasa (10 KVA.), interperie sobre apoyos a instalar en el barrio Berneda.

Término municipal: Cassà de la Selva.
Tensión de servicio: 25 KV.
Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,358.
Conductor: Aluminio-acero de 49,48 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.
Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 28 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1966) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968 ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.
El importe de esta publicación será satisfecho por la Empresa peticionaria.

Gerona, 18 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—1.552-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace público haber sido caducado el permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber: Que por esta Delegación ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación:

Número: 13.448. Nombre: «Santa Clara». Mineral: Carbón. Hectáreas: 278. Término municipal: Santa María de Ordás.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para minerales metálicos, por estar comprendido en la zona de reserva a favor del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero del corriente año, así como para las demás sustancias reservadas. No admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

León, 12 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, Ricardo G. Buenaventura.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Productora Eléctrica Urgelense, S. A.», domiciliada en Seo de Urgel, paseo José Antonio, 6, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Línea C. H. Pont de Bar a Seo de Urgel, mediante una E. T. 22/6 kV. de 10 CV.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Estimariu y Serch-Ortedó.

Final de la línea: E. T. «Vilanova de Banat» y E. T. «La Quera».

Tensión: 6.000 V.
Longitud: 1.896 metros.
Apoyos: Hormigón pretensado.
Situación E. T.: E. T. «Vilanova de Banat» y E. T. «La Quera».

Potencia y tensión: E. T. de 10 kVA, 22/6 kV., E. T. «La Quera», de 10 kVA. a 22.000/380-220 V. y E. T. de «Vilanova de Banat» de 5 kVA. a 6.000/390-220-V.

Referencia: E. 1.500.
Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 18 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—528-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo hace saber: Que han sido caducados por renuncia de los interesados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 4.130. «San Antonio». Hierro, 1.134. Jove y Cervo.
- 4.130 bis. «San Antonio» (segunda fracción). Hierro, 33. Jove y Cervo.
- 4.890. «Santa María». Hierro, 750. Orol.
- 4.926. «Maltes». Feldespato, 92. Mondoñedo y Abadín.
- 4.929. «Tempon Tráki». Feldespato, 12. Alzos de Castro de Oro.
- 4.983. «Ampliación a Trapas». Sustancias alcalinas, terroalcalinas y magnesianas, 295. Paradela.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Lugo, 31 de enero de 1969.—El Delegado provincial, Emilio Moretón.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace público haber sido caducada la concesión de explotación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 20.755. Nombre: «Ignacio». Mineral: Hierro. Hectáreas: 476. Término municipal: Cartagena.

Lo que se hace público para general conocimiento haciendo constar que el terreno comprendido en su perímetro está dentro de la zona en la que, por Resolución de la Dirección General de Minas de 21 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre de 1968) y subiguiente Orden ministerial de 14 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1969), por las que respectivamente quedaba suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, carbón y minerales radiactivos, y fué establecida la correspondiente reserva provisional a favor del Estado para investigación. No